

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 08/10/2019, de la Viceconsejería de Educación, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha correspondientes al curso académico 2018-2019. [2019/9170]

Por Resolución de 10/06/2019, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha correspondientes al año académico 2018-2019.

Habiéndose concluido el proceso y vista la propuesta efectuada por el Tribunal calificador, según el apartado décimo de la citada resolución, he resuelto:

Primero: Adjudicar los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha correspondientes al curso académico 2018-2019 al siguiente alumnado, ordenado según la puntuación obtenida en el proceso:

San Andrés de Pedro, Javier
Sánchez Navalón, Hugo
Fernández Vicente, Miguel
Arcas Morcillo, Luis
López Manzanero, Óscar
Del Amo Barato, María Dolores
Barquillo Madroñal, Sandra María
Díaz-Regañón Ureña, Irene
Ruiz Megía, Nuria
Cantos Patiño, Laura
Cabero Martínez, Irene

Segundo: Conforme al apartado decimotercero de la mencionada Resolución de 10/06/2019, la obtención del Premio Extraordinario de Educación Obligatoria implicará:

La anotación de dicha obtención en el expediente académico y en el historial académico del alumno, mediante diligencia realizada por el Secretario del centro en el que se inscribió.

La opción, previa inscripción, a concurrir al correspondiente Premio Nacional de Educación Secundaria Obligatoria. A tal efecto, la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación remitirá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte una relación del alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario.

Tercero: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 8 de octubre de 2019

El Viceconsejero de Educación
AMADOR PASTOR NOHEDA